

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE DOCUMENTACIÓN DEL ORGANISMO PARA EL AÑO 2022.**

Examinadas las solicitudes de becas presentadas al amparo de la Orden de 16 de julio de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA, núm. 143 de fecha 23 de julio) y de la Resolución de 9 de junio de 2022 (BOJA, núm. 119 de 23 de junio de 2022), se han apreciado los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Para el ejercicio 2022, de la línea de subvención más arriba indicada y una vez realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las becas, se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- Órgano competente para proponer.**

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al Gabinete de Estudios y Programas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 16 de julio de 2013.

**Segundo.- Régimen Jurídico aplicable.**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
3. El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
4. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

C/ D<sup>a</sup>. María Coronel, 6. 41003 Sevilla  
Telf.:954544910 Fax: 954544911

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	11/07/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNEHCL8BV87ZQ5M5ACPT54ZAN2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## PROPONGO

### **Primero.- Personas beneficiarias y suplentes.**

Aprobar la relación de personas que han resultado beneficiarias y suplentes ordenada según la puntuación obtenida que se recoge abajo.

### **Segundo.- Financiación y Cuantía**

Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1631010000 G/32G/48300/00/01, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria, incluyendo la cuota patronal a la Seguridad Social, de 34.036,32 euros.

De acuerdo a lo previsto en el apartado 2.e) del artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el expediente de gasto correspondiente a esta convocatoria de subvenciones es de carácter plurianual, extendiéndose a los ejercicios 2022 y 2023. La distribución para la anualidad presente es de una cuantía máxima de 14.181,80 euros; y para el ejercicio correspondiente al año 2023 una cuantía máxima de 19.854,52 euros.

### **Tercero.- Trámite de audiencia.**

Conceder un plazo de diez días a las personas beneficiarias y suplentes provisionales para que, mediante el formulario Anexo II de la Orden de Convocatoria, puedan, tal y como se establece en el artículo 14 de la Orden de referencia, alegar lo que estimen pertinente, aceptar la beca propuesta y presentar la documentación que se indica en el artículo 16 de la Orden debidamente compulsada.

### **Cuarto.- Plazos de ejecución.**

El plazo de ejecución de las becas tendrá una duración inicial de 12 meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por un período de doce meses más como máximo.

### **Quinto.- Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir el régimen de formación que establezca la persona responsable del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer. Las actividades se desarrollarán en el centro administrativo y en el horario que se determine.

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	11/07/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNEHCL8BV87ZQ5M5ACPT54ZAN2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- b) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la beca que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, utilizando un lenguaje no sexista.
- c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos, contratos o recursos que financien las actividades objeto de la beca, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su adjudicación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- d) Presentar en el último mes de duración de la beca, a la persona responsable del Centro de Documentación, una memoria de las actividades realizadas.
- e) Las personas solicitantes deberán comunicar al Gabinete de Estudios y Programas, a efecto de notificaciones durante el período en el que la ayuda es susceptible de control, cualquier cambio del domicilio, en su caso.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes de la Comunidad Autónoma, colaborando y aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, permitiendo a dichos órganos de control el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente Orden.
- h) Aquellas otras exigidas por la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

**Sexto.- Notificación.**

1. Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la página web indicada en las bases reguladoras.
2. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

LA JEFA DEL GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS

María José López Sotelo

FIRMADO POR	MARIA JOSE LOPEZ SOTELO	11/07/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmNEHCL8BV87ZQ5M5ACPT54ZAN2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Relación de personas que han resultado beneficiarias y suplentes provisionales ordenada según la puntuación obtenida:**

<b>PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
MARTÍN MORENO, LAURA	10,35
MORILLAS BARNES, IRENE MARÍA	9,995

<b>PERSONAS SUPLENTES PROVISIONALES</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
SALCEDO HERNÁNDEZ, LUCÍA PILAR	8,25
GARCIA GUTIERREZ MARTA	7,07
BELTRÁN SÁNCHEZ, MÓNICA	6,10
ROPERO GARCÍA, ANA BELEN	5,80
SASTRE NATIVIDAD, GARAZI	5,70
PRIEGO HEREDIA JOSÉ LUIS	4,55
GEA PALENZUELA, DANIEL	2,50

**Relación de solicitudes excluidas:**

<b>PERSONAS SOLICITANTES</b>	<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>
MARTÍN HERRERA, ALBERTO	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
OLEA GARCIA CRISTINA	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
LAGLERA FERRANDO, MARÍA CRISTINA	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
HURTADO EXPÓSITO, GREGORIO	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
GÓMEZ MEJÍAS, MARÍA REYES	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
CRUZ LÓPEZ YOLANDA	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
BALLESTEROS GONZÁLEZ, MARÍA	NO ESTÁ EMPADRONADA EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
LARA EXPÓSITO CRISTINA	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
ORTIZ PALOMO, ÁNGELA	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
CAZORLA MEMBRIVE RAQUEL	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
BALLESTEROS MORENO, EVA MARÍA	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
SOSA ALCALÁ, LORETO	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
DURAN PEDRERA CRISTINA	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
PAVON ALMAGRO VERONICA	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARÍA NOELIA	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
FERNANDEZ SANCHEZ, DAVID	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
SEGURA OLIVA, IRENE	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO
BLANCO PAGADOR MÓNICA	NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO REQUERIDO